



Ayuntamiento de Logroño

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO INFANTO-JUVENIL “LA ATALAYA” EN VALDEGASTEA

Contenido:

1. Objeto del Contrato.
2. Necesidad del Contrato.
3. Lotes del Contrato.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Modificaciones, mejoras o variantes del Contrato.
6. Plazo de ejecución, programa de trabajos
7. Revisión de precios.
8. Penalizaciones por incumplimiento del plazo.
9. Subcontratación.
10. Clasificación del Contratista.
11. Procedimiento de licitación.
12. Criterios de adjudicación y valoración de ofertas.
13. Anexo – I: Acta de replanteo previo.
14. Anexo – II: Desglose costes salariales por categorías profesionales.
15. Anexo-III: Modelo para valorar el Criterio de representación laboral de la mujer.
16. Anexo-IV: Modelo para valorar el Criterio de reactivación laboral de desempleados.
17. Anexo-V: Modelo para valorar el Criterio de formación laboral.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Contrato, la contratación de la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Nuevo Centro infanto-juvenil “La Atalaya”, proyecto redactado con fecha de julio de 2018 por el arquitecto José Garrido Manso, del equipo técnico Grijalba&Garrido, y la supervisión municipal del arquitecto Rafael Alcoceba Moreno de la Dirección General de Arquitectura, Rehabilitación y Espacios Urbanos, para la construcción del denominado “Centro Infanto-Juvenil La Atalaya” en la Calle Grecia- Parque de Valdegastea de Logroño.

Proyecto que se adjunta al presente informe.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO.

Se fundamenta la necesidad del presente Contrato en atender a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo adoptado número 20-12-2017/O/073 del 20 de Diciembre de 2.018 sobre la aprobación de la Memoria Económica para la puesta en funcionamiento de la Ludoteca Municipal en Valdegastea y por tanto poder responder al compromiso asumido.

En la memoria económica aprobada se pone de manifiesto la competencia municipal para velar por la atención al menor y dar cumplimiento al ejercicio de sus derechos para acceder al ocio y la cultura, en este caso a través de un espacio destinado a tal fin gestionado mediante un contrato de servicios. También se incluye la previsión económica destinada a la inversión para la construcción del edificio y la destinada a recursos para su puesta en marcha.

En el citado acuerdo asimismo se adquiere el compromiso de gasto que va a derivarse de la nueva inversión a realizar y de la ampliación de los servicios culturales obligándose a su financiación según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. LOTES DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto por la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a la división en lotes del Contrato, dentro del presente no se proponen división en lotes por las siguientes razones:

- La fragmentación en diversos lotes del conjunto de las obras definidas en el Proyecto, con el fin de ejecutarlas de forma independiente, a juicio del técnico que suscribe, dificulta la organización racional de los trabajos en relación a la programación temporal prevista en el Plan de Obra contenido en el Proyecto, comprometiendo el plazo total de ejecución de las obras; debido a los eventuales desfases que se pudieran generar entre las distintas fases de trabajo que correspondan con distintos lotes correlacionados dentro de un proceso constructivo lógico.
- Por otra parte, una eventual fragmentación además puede comprometer la correcta ejecución de los trabajos en los niveles de calidad deseados; pues exigiría una dificultosa coordinación de eventuales y distintos contratistas (que a su vez podrían introducir subcontratistas adicionales), que imposibilita una correcta gestión de la ejecución de la obra desde el punto de vista de control de ejecución, calidad, trazabilidad y consiguiente asunción de responsabilidades derivadas por la interrelación entre los distintos tajos o unidades de obra y los diferentes contratistas intervinientes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato es como sigue:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | | | |
|--|---|------------------------------|--|-------------------|--|
| Presupuesto de Ejecución Material (Costes directos) € | 13% Gastos Generales (Incluido en el porcentaje los Costes Indirectos) € | 6% Beneficio Industrial € | Presupuesto base de licitación sin I.V.A. € | 21% I.V.A. € | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € |
| 759.930,59 | 98.790,98 | 45.595,84 | 904.317,41 | 189.906,66 | 1.094.224,07 |

Los **COSTES SALARIALES ESTIMADOS** para el conjunto del contrato se detallan en el Anexo-II en Presupuesto de Ejecución Material (deducidos del Presupuesto del Proyecto definitorio de la intervención prevista) y el importe total para el Contrato es como sigue:

| COSTES SALARIALES ESTIMADOS | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|---------------------------|---|------------------|----------------------------------|
| Lote | Presupuesto de Ejecución Material (Costes directos) € | 13% Gastos Generales (Incluido en el porcentaje los Costes Indirectos) € | 6% Beneficio Industrial € | Presupuesto base de licitación sin I.V.A. € | 21% I.V.A. € | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € |
| Lote-Único | 201.493,52 | 26.194,16 | 12.089,61 | 239.777,29 | 50.353,23 | 290.130,52 |
| TOTAL | 201.493,52 | 26.194,16 | 12.089,61 | 239.777,29 | 50.353,23 | 290.130,52 |

5. MODIFICACIONES, MEJORAS O VARIANTES DEL CONTRATO.

En las distintas intervenciones objeto del Contrato, no se prevén modificaciones, mejoras o variantes; únicamente se estará a lo previsto por la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 242 en lo tocante a excesos de mediciones a recoger en la Certificación Final de Obra y que no superen al 10% del precio del Contrato; así como la posible introducción de precios nuevos fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del Contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del Contrato y cuya introducción responda a atender la necesaria ejecución para completar las obras de nuevas unidades de obra, que por necesidades sobrevenidas de difícil o imposible predeterminación pudieran surgir.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, PROGRAMA DE TRABAJOS.

El plazo de ejecución estimado para la ejecución de las obras objeto del presente Contrato, es de DOCE MESES, a contar desde la firma del Acta de comprobación de replanteo; según Programa de Trabajo contenido en el Proyecto objeto del Contrato.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto de 12 meses y atendiendo a lo previsto por el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se propone revisión de precios.

8. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Por el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras del proyecto de referencia, se propone la penalización establecida por la Ley de Contratos del Sector Público.

9. SUBCONTRATACIÓN.

Atendiendo al alcance, especificidad, organización, complejidad de los trabajos y no afección a las tareas críticas que pueden determinar el desarrollo general de las obras, en previsión de lo establecido por la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se admite que el Contratista pueda subcontratar los siguientes trabajos:

- Trabajos de instalaciones
- Trabajos de carpintería exterior e interior
- Trabajos de fachada
- Trabajos de estructura de madera y de cubierta.
- Trabajos de cerrajería

10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta el importe y características de la obra proyectada, conforme establece el artículo 77 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a establecer la siguiente clasificación:

Grupo C) Edificaciones: Subgrupos 1 a 9. Categoría: 3

Grupo I) Instalaciones eléctricas: Subgrupo 6. Distribución en baja tensión. Categoría: 1

Grupo J) Instalaciones mecánicas: Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización. Categoría: 1

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Conforme a lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación se propone el sistema de Procedimiento Abierto con más de un criterio de adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el fin de tratar de obtener en el Contrato la mejor relación de calidad precio posible, se propone, dentro del Procedimiento Abierto, una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas ya que no presenta características tan singulares que exija valorar con criterios de cuantificación no automática y recurrir por ello a un Comité de Expertos.

Se detalla a continuación y se motiva el reparto de puntos para la valoración de las ofertas que se presenten:

Criterios de valoración de las ofertas:

Las ofertas se podrán valorar hasta en 100 puntos, con el siguiente reparto en los tres criterios de valoración:

- Criterios técnicos de cuantificación automática: hasta 95 puntos.
- Criterios sociales y medioambientales de cuantificación automática: hasta 5 puntos

12.1. Criterios técnicos de Cuantificación automática: hasta 95 puntos, obtenidos de la siguiente forma por subapartados:

12.1.1. Criterio económico: Dentro de los criterios objetivos o cuantificables automáticamente se valora el **Presupuesto ofertado**: a valorar **hasta 75 puntos**.

La valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará, de conformidad con el sistema y fórmulas de valoración que contenga en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso.

Se le da el mayor peso de la valoración a la oferta económica, como referencia a tener en cuenta por los licitadores, para que su oferta se aproxime en el mayor grado posible al precio de mercado.

12.1.2. Criterio plazo de ejecución: Dentro de los criterios objetivos o cuantificables automáticamente se valora el **Plazo de ejecución** de la obra **ofertado**: a valorar **hasta un máximo de 7 puntos**.

Se establece este criterio por la ventaja que supone tanto para el Ayuntamiento como para el Barrio de Valdegastea el poder disponer de la instalación en un plazo menor al establecido en el proyecto, teniendo en cuenta que con una eficiente organización de la

obra se puede reducir dicho plazo. La valoración de este criterio se asignará de forma proporcional a la reducción del plazo de ejecución por cada oferta. Respecto del plazo de ejecución exigido en el presente pliego, expresado en semanas. Se establece que el plazo mínimo de ejecución para el correcto desempeño de los trabajos previstos en la presente contratación es de 40 semanas (10 meses). Aquellas ofertas que oferten un plazo de ejecución de 48 semanas obtendrán una puntuación de 0 puntos. Para el resto de las ofertas la puntuación correspondiente a este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 7 * (\Delta_i / 48)$$

En donde:

- P_i corresponde a la puntuación a asignar a la oferta i -ésima por este criterio.
- Δ_i corresponde con el nº de semanas de reducción del plazo de ejecución respecto del plazo máximo de ejecución establecido en el apartado 6 del presente pliego previsto por la oferta i -ésima.

12.1.3. Criterio sobre periodo y condiciones de garantía: Dentro de los criterios objetivos o cuantificables automáticamente se valora este criterio **hasta un máximo de 13 puntos**.

Se establece este criterio por el beneficio que supone para la administración la ampliación del plazo de garantía bajo la responsabilidad de la empresa contratista. La puntuación de este criterio se asignará de forma proporcional al incremento ofertado del período de garantía respecto del mínimo exigido en el presente pliego, expresado en meses, para el conjunto de la obra con las condiciones que marca el Pliego Clausulas Administrativas, admitiéndose tres años como periodo máximo de garantía (36 meses), dado que pasado ese plazo las deficiencias que puedan surgir por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones difícilmente pueden ser achacables a las empresas constructoras, independientemente de la responsabilidad decenal por daños estructurales. Aquellas ofertas que cumplan la garantía mínima exigida de acuerdo con el pliego obtendrán una puntuación de 0 puntos. Para el resto de las ofertas, la puntuación correspondiente a este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_t = 13 * (\Delta_i / 36)$$

En donde:

- P_t corresponde a la puntuación a asignar a la oferta i -ésima por este criterio.
- Δ_i corresponde con el nº de meses de incremento de la garantía de una oferta sobre el mínimo exigido en el presente pliego. Deberá ser menor o igual a 36 meses.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la garantía definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

12.2. **Criterios Sociales y Medioambientales de Cuantificación automática: hasta 5 puntos**, obtenidos de la siguiente forma por subapartados:

12.2.1. Criterio de reactivación laboral de desempleados: a valorar hasta 4 puntos.

En coherencia a los criterios contenidos en el "Plan de Mejora" aprobado por este Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del 18 de Septiembre de 2.015, se valorará las propuestas que incluyan en el equipo de trabajo que se va a encargar de la ejecución material de las obras como operarios, encargados a pío de obra o técnicos a pío de obra, que estén en situación de paro registrado en la Red de Oficinas de Empleo los últimos seis meses, o seis meses entre los últimos doce (1 punto por cada persona). **No se valoraran en este apartado propuestas que contengan contratos con una duración inferior a 80 horas de trabajo ejecutadas por persona. Las propuestas se presentan necesariamente conforme a modelo contenido en Anexo-III, no**

valorándose aquellas propuestas que presenten sus propuestas en formatos diferentes.

Se valora en mayor grado la reactivación de desempleados sin hacer distinción por sexos.

12.2.2. **Criterio de formación laboral: a valorar hasta 1 puntos.**

Con el fin de favorecer la formación en el lugar de trabajo, potenciando una mano de obra con formación más cualificada y competitiva, adaptable a mercados laborales con capacidad de respuesta a cambios económicos, se valorarán propuestas de acciones formativas, que dirigidas a trabajadores intervinientes en las obras (operarios, encargados a pie de obra o técnicos a pie de obra), el licitador proponga en su oferta, valorándose a 0,02 puntos por hora formativa y trabajador. Para poder ser valoradas las propuestas en este apartado, **se exige un mínimo de 15 horas formativas por trabajador; las acciones formativas de menor duración se valoraran con CERO PUNTOS.** Solamente serán valoradas las propuestas que versen sobre las siguientes materias relacionadas con la ejecución de la obra: sobre la mejora de la calidad, sobre la protección del medio ambiente y sobre innovaciones técnicas. **Las propuestas se presentan necesariamente conforme a modelo contenido en Anexo-IV, no valorándose aquellas propuestas que presenten sus propuestas en formatos diferentes.** No se limita el número de acciones formativas para cada uno de los tres grupos posibles; un mismo trabajador puede asistir a diferentes acciones formativas de los distintos grupos; se aportará una breve descripción del contenido de la acción formativa, justificativo de que guarda relación con el objeto de las obras; la cualificación profesional del formador puede justificarse mediante Titulación Académica oficial o por Cualificación profesional con experiencia constatable en relación a la materia objeto de la acción formativa.

Se estima en valor comparable al apartado anterior, pues sin hacer distinciones por sexo, trata de incentivar acciones formativas que supongan un enriquecimiento profesional o curricular para los trabajadores.

13. ANEXO – I: ACTAS DE REPLANTEO PREVIO.
14. ANEXO – II: DESGLOSE COSTES SALARIALES POR CATEGORÍAS PROFESIONALES.
15. ANEXO-III: MODELO PARA VALORAR EL CRITERIO DE REACTIVACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS.
16. .ANEXO-IV: MODELO PARA VALORAR EL CRITERIO DE FORMACIÓN LABORAL.

Logroño, marzo de 2019.

El Director General de Arquitectura,
Rehabilitación y Espacios Urbanos:

Rafael Alcoceba Moreno

Anexo-I:

ACTA DE REPLANTEO PREVIO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Redactado el Proyecto de CENTRO INFANTO-JUVENIL “LA ATALAYA” EN VALDEGASTEA, se ha procedido por el técnico que suscribe a efectuar el replanteo del citado proyecto en cumplimiento del art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha comprobado la realidad geométrica de la obra proyectada, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la de cuantos supuestos de carácter básico para el contrato a celebrar figuran en el Proyecto aprobado, justificado en la normativa específica del artículo 3.3.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Municipal de Logroño.

De esta comprobación resulta que son conformes las expresadas circunstancias con las reseñadas en el Proyecto de referencia.

En prueba de lo cual se extiende la presente ACTA DE REPLANTEO en Logroño a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Arquitecto Director General de
Arquitectura, Rehabilitación y
Espacios Urbanos

Fdo: Rafael Alcoceba Moreno

Anexo-II:

DESGLOSE COSTES SALARIALES POR CATEGORÍAS PROFESIONALES.

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO -CENTRO INFANTO-JUVENIL "LA ATALAYA" EN VALDEGASTEA-

MANO DE OBRA (PRESUPUESTO)

Centro Infanto-Juvenil La Atalaya. Logroño.

| CÓDIGO | RESUMEN | CANTIDAD UD. | PRECIOUD. | IMPORTE |
|-------------------|--|--------------|-----------|-------------------|
| O010A030 | Oficial primera | 2.016,100 h | 20,97 | 42.277,62 |
| O010A040 | Oficial segunda | 33,626 h | 18,27 | 614,35 |
| O010A050 | Ayudante | 784,565 h | 17,46 | 13.698,51 |
| O010A060 | Pedón especializado | 288,697 h | 17,22 | 4.971,37 |
| O010A070 | Pedón ordinario | 1.939,380 h | 16,96 | 32.891,88 |
| O010B010 | Oficial 1º encofrador | 87,715 h | 20,97 | 1.839,39 |
| O010B020 | Ayudante encofrador | 87,715 h | 17,46 | 1.531,51 |
| O010B030 | Oficial 1º ferralla | 178,824 h | 20,97 | 3.749,93 |
| O010B040 | Ayudante ferralla | 178,824 h | 17,46 | 3.122,26 |
| O010B070 | Oficial cantero | 5,902 h | 20,97 | 123,76 |
| O010B080 | Ayudante cantero | 5,902 h | 17,46 | 103,05 |
| O010B090 | Oficial soldador, alicatador | 92,951 h | 20,97 | 1.949,18 |
| O010B100 | Ayudante soldador, alicatador | 91,411 h | 17,46 | 1.596,04 |
| O010B110 | Oficial yesero o escayolista | 150,895 h | 20,97 | 3.163,63 |
| O010B120 | Ayudante yesero o escayolista | 24,832 h | 17,46 | 433,57 |
| O010B130 | Oficial 1º cerrajero | 93,776 h | 20,97 | 1.968,49 |
| O010B140 | Ayudante cerrajero | 83,831 h | 17,46 | 1.463,70 |
| O010B150 | Oficial 1º carpintero | 618,842 h | 20,97 | 12.977,12 |
| O010B160 | Ayudante carpintero | 609,024 h | 17,46 | 10.633,56 |
| O010B170 | Oficial 1º fontanero calefactor | 532,292 h | 20,97 | 11.162,16 |
| O010B180 | Oficial 2º fontanero calefactor | 570,435 h | 18,27 | 10.421,85 |
| O010B195 | Ayudante fontanero/calefactor | 112,712 h | 17,46 | 1.967,95 |
| O010B200 | Oficial 1º electricista | 689,043 h | 20,97 | 14.029,83 |
| O010B210 | Oficial 2º electricista | 32,150 h | 18,27 | 587,38 |
| O010B220 | Ayudante electricista | 119,610 h | 17,46 | 2.088,39 |
| O010B222 | Oficial 1º Instalador telecomunicación | 58,030 h | 20,97 | 1.216,89 |
| O010B223 | Oficial 2º Instalador telecomunicación | 20,000 h | 18,27 | 365,40 |
| O010B224 | Ayudante Instalador telecomunicación | 12,000 h | 17,46 | 209,52 |
| O010B230 | Oficial 1º pintura | 225,003 h | 20,97 | 4.718,31 |
| O010B240 | Ayudante pintura | 167,916 h | 17,46 | 2.931,81 |
| O010B250 | Oficial 1º vidriera | 139,556 h | 20,97 | 2.926,49 |
| O010B270 | Oficial 1º jardinería | 5,100 h | 20,97 | 106,95 |
| O010B500N | Técnico Programador | 10,346 h | 20,97 | 216,96 |
| O010B505 | Montador especializado | 245,000 h | 20,97 | 5.137,65 |
| O010B510 | Ayudante montador especializado | 245,000 h | 17,46 | 4.277,70 |
| U01FY105 | Oficial 1º fontanero | 1,500 h | 14,24 | 21,36 |
| TOTAL..... | | | | 201.493,52 |

Anexo-III:

Modelo para valorar el Criterio de reactivación laboral de desempleados.

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO - CENTRO INFANTO-JUVENIL "LA ATALAYA" EN VALDEGASTEA-

D./Dña..... con domicilio en y provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa)..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle CP Tfno. y C.I.F. y en relación con la propuesta de adjudicación del contrato.....

Por la presente y en relación al "Criterio de reactivación laboral de desempleados" se compromete a contratar al personal que en el cuadro adjunto se detalla: (Añádanse tantas filas como sean precisas en el cuadro modelo)

| NÚMERO DE PERSONAS | CATEGORIA PROFESIONAL | HORAS DE TRABAJO A EJECUTAR EN EL CONTRATO |
|--------------------|-----------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:
Sello de la empresa

Anexo-IV:

Modelo para valorar el Criterio de formación laboral.

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO - CENTRO INFANTO-JUVENIL "LA ATALAYA" EN VALDEGASTEA-

D./Dña..... con domicilio en calle y provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa)..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle CP Tfno. y C.I.F. y en relación con la propuesta de adjudicación del contrato.....

Por la presente y en relación al "Criterio de formación laboral" se compromete a efectuar entre los trabajadores intervinientes en las obras (operarios, encargados a pie de obra o técnicos a pie de obra), las siguientes acciones formativas que en cuadro adjunto se detallan: (Añádanse tantas filas como sean precisas en el cuadro modelo)

| ACCIONES FORMATIVAS SOBRE LA MEJORA DE LA CALIDAD | | | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|---|--|--|
| Denominación de la acción formativa | Número de trabajadores que asistirán | Categoría profesional | Número de horas formativas por trabajador | Breve descripción del contenido de la acción formativa | Cualificación profesional del formador |
| | | | | | |
| ACCIONES FORMATIVAS SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | | | | | |
| Denominación de la acción formativa | Número de trabajadores que asistirán | Categoría profesional | Número de horas formativas por trabajador | Breve descripción del contenido de la acción formativa | Cualificación profesional del formador |
| | | | | | |
| ACCIONES FORMATIVAS SOBRE INNOVACIONES TÉCNICAS | | | | | |
| Denominación de la acción formativa | Número de trabajadores que asistirán | Categoría profesional | Número de horas formativas por trabajador | Breve descripción del contenido de la acción formativa | Cualificación profesional del formador |
| | | | | | |

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:
Sello de la empresa